



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA- CORDOBA

Rad. 23-001-31-05-004-2017-00092

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO. Montería, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022).

Conforme al informe secretarial que antecede, mediante el cual da cuenta de solicitud de terminación del presente proceso ejecutivo laboral por parte del apoderado judicial de COLPENSIONES, previamente es menester indicar que encuentra esta judicatura de conformidad a la liquidación de costas aprobadas, la demandada COLPENSIONES, adeuda al demandante la suma de Setecientos Treinta y Siete Mil Setecientos Diecisiete pesos (\$737.717).

Así las cosas, habida cuenta que las costas en este asunto a cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, arroja el valor total de Setecientos Treinta y Siete Mil Setecientos Diecisiete pesos (\$737.717), se ordenará la entrega del título Judicial N°427030000818801 por valor de Setecientos Treinta y Siete Mil Setecientos Diecisiete pesos (\$737.717) al apoderado judicial ejecutante y se tendrá como pago de las costas de dicho sujeto procesal.

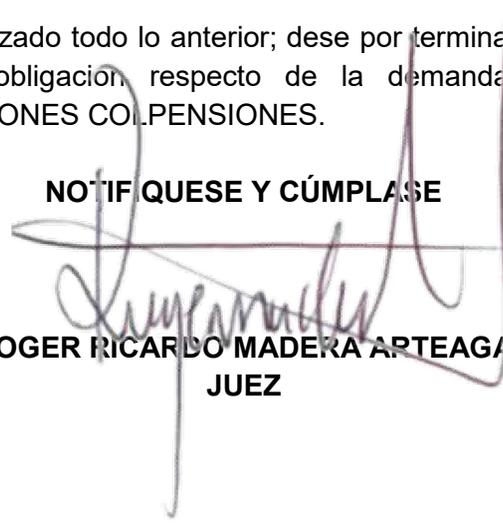
Como quiera que con la citada entrega del depósito judicial reseñado se pagan las costas y agencias en derecho a cargo del citado sujeto procesal, en cumplimiento de las obligaciones de dar señaladas en el mandamiento de pago y asimismo al haber constancia del cumplimiento de las obligaciones de hacer señaladas, en tanto se aportó al proceso certificación el día 5 de agosto de 2021 de la afiliación del demandante al Régimen de Prima Media Administrado por COLPENSIONES, se tiene por lo tanto el cumplimiento del mandamiento de pago de fecha 16 de julio del año 2021, por parte de dicho sujeto procesal, por lo tanto una vez efectuada la entrega del depósito judicial señalado en precedencia se procederá a la terminación del proceso respecto de COLPENSIONES.

RESUELVE:

PRIMERO: Hágasele entrega al vocero judicial de la ejecutante el título judicial N°427030000818801 por valor de Setecientos Treinta y Siete Mil Setecientos Diecisiete pesos (\$737.717), y téngase el mismo como pago de las costas adeudadas por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

SEGUNDO: Una vez realizado todo lo anterior; dese por terminada la presente ejecución por pago total de la obligación respecto de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

NOTIFQUESE Y CÚPLASE


ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ

Firmado Por:

Roger Ricardo Madera Arteaga

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 04

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2505865b53cc2782d4ccce546ecffcda0061287f403924e21a1032b8b45b03a**

Documento generado en 05/07/2022 01:50:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>